



RESOLUCIÓN N° 034

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 20 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 04/23 de fecha 16 de enero de 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 01 de fecha 16 de enero de 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 37/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando-N° 04/23 de fecha 16 de enero de 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) remite el Acta N° 01 de fecha 16 de enero de 2023 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 "De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola", dispone:

Artículo 4°.- "La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

Artículo 10.- "A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE".

Artículo 11.- "Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...034...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 034.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurrirán desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 034

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 01 de fecha 16 de enero de 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Registro Experimental, Cambio de Clasificación Toxicológica, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cancelación de Registro de Producto y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAI N° 60/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 37/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Registro Experimental, Cambio de Clasificación Toxicológica, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cancelación de Registro de Producto y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 16 de enero de 2023.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 034

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 01 de fecha 16 de enero de 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7844	TRANSGRANEL S.A.	AZO 20 + CIPRO 12 TRANSGRANEL	Azoxistrobina 20% + Ciproconazol 12%	Registro Definitivo	Cumple
2	8152	AGROLATINA S.A.	BLACK OPALA 480 EC	Fluroxipir meptil 48%	Registro Definitivo	Cumple
3	7861	AGROLATINA S.A.	NO CORRESPONDE	Fluroxipir meptil 98%	Registro Definitivo	Cumple
4	8232	ATANOR PARAGUAY S.A.	DUO ILUSTRE	Protiocanazol 17.5% + Trifloxistrobina 15%	Registro Definitivo	Cumple
5	8234	ATANOR PARAGUAY S.A.	NO CORRESPONDE	Trifloxistrobina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
6	8233	ATANOR PARAGUAY S.A.	NO CORRESPONDE	Protiocanazol 99%	Soporte grado técnico	Cumple
7	2436	SOMAX AGRO S.A.	NO CORRESPONDE	Teflubenzuron 98%	Registro Definitivo	Cumple
8	7894	NORTOX PARAGUAY S.A.	DIFENOCONAZOL C NORTOX	Difenoconazol 25% +	Registro Definitivo	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 034

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

				Ciproconazol 15%		
9	7900	NORTOX PARAGUAY S.A.	NO CORRESPONDE	Ciproconazol 97%	Soporte grado técnico	Cumple
10	7899	NORTOX PARAGUAY S.A.	NO CORRESPONDE	Difenoconazol 95%	Soporte grado técnico	Cumple
11	7758	TRANSGRANEL S.A.	PROTIO 22 + AZO 23 TRANSGRANEL	Protioconazol 22% + Azoxistrobina 23%	Registro Definitivo	Cumple
12	8390	GUSTAVO ALEXANDER BOSCON	BioMTZ	<i>Metharhizium anisopliae</i> , aislado IBCB 425 (1,89x10 ⁹ conidios viables/ml) 5%	Registro Definitivo	Cumple
13	8178	TECNOMYL S.A.	STROKE 50 SC	Flumioxazin 50%	Registro Definitivo	Cumple
14	8196	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C	RAUBTIER	<i>Beauveria bassiana</i> , aislado IBCB 66 (1.3 X 10 ⁵ UFC/ml) 5% + <i>Metarhizium anisopliae</i> , aislado IBCB 425 (1.1 X 10 ⁵ UFC/ml) 5%	Registro Definitivo	Cumple
15	8231	ATANOR PARAGUAY S.A.	PREFERE	Glufosinato de amonio 50%	Registro Definitivo	Cumple
16	8230	ATANOR PARAGUAY S.A.	NO CORRESPONDE	Glufosinato de amonio 96%	Soporte grado técnico	Cumple
17	8363	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	FISKA INDUXOR	Clorotalonil 20%	Registro Definitivo	Cumple
18	5750	SOMAX AGRO S.A.	NO CORRESPONDE	Glifosato 95%	Registro Definitivo	Cumple
19	7056	TECNOMYL S.A.	NO CORRESPONDE	Protioconazol 98%	Registro Definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

mesadeentrada@senave.gov.py
secretariageneral@senave.gov.py





RESOLUCIÓN N° 034

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-7-

20	8389	GUSTAVO ALEXANDER BOSCON	BioBac-T	<i>Bacillus thuringiensis</i> , var. <i>Kurstaki</i> aislado HD-1 (S1450) (3.7x10 ⁹ esporas viables/ml) 4%	Registro Definitivo	Cumple
21	7852	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	COMMISIUM 500®	Piroxasulfona 50%	Registro Definitivo	Cumple
22	7853	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	NO CORRESPONDE	Piroxasulfona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
23	8362	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	PIRCO ELITE	Triclopir butotil 35%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE REGISTRO
EXPERIMENTAL A DEFINITIVO.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ITEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8314	TAFIREL PARAGUAY S.A.	PYROXATE	Piroxasulfona 85%	Solicitud de cambio de registro Experimental a Definitivo	Cumple
2	8315	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte grado técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE REGISTRO CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8387	AGRO PRIME S.A.	MAMBA NEGRA	Tepraloxidima 20%	Registro Experimental	Cumple
2	8388	AGRO PRIME S.A.	NO CORRESPONDE	Tepraloxidima 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 034-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-8-

d) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7332	BIOSANITAS S.A.	AVERCHEM 8.4	Abamectina 8.4%	Cambio de Clase toxicológica	Cumple

e) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2152	AKTRA S.A.	No corresponde	Clorpirifos 97%	Cambio de situación vigente a registro Definitivo	Cumple
2	1841	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	LAMBDAFUR ® 5 SC	Lambdacialotrina 5%	Cambio de situación vigente a registro Definitivo	Cumple

f) SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTOS.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3783	ROTAM PARAGUAY S.R.L	HERACLITO EC	Lufenuron 5%.	Cancelación de Registro	Cumple
2	3731	ROTAM PARAGUAY S.R.L	ALTITUD SC	Azoxistrobina 25%	Cancelación de Registro	Cumple
3	3690	ROTAM PARAGUAY S.R.L	TEMPLIER 75 WG	Nicosulfuron 75%	Cancelación de Registro	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 034

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-9-

4	1001	BAYER S.A.	CONNET SC	Imidacloprid 10% + Betaciflutrina 1.25%	Cancelación de Registro	Cumple
---	------	------------	-----------	---	----------------------------	--------

g) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	5751	SOMAX AGRO S.A.	CORVUS®608	Glifosato sal dimetilamina 60.8% (equivalente a glifosato ácido 48%)	Origen adicional Paraguay	Cumple
2	2432	SOMAX AGRO S.A.	VETOR 300	Teflubenzuron 30%	Origen adicional Paraguay	Cumple
3	6071	SOMAX AGRO S.A.	VETOR 500	Teflubenzuron 50%	Origen adicional Paraguay	Cumple
4	8220	AKTRA S.A.	AKXIPIR FULL	Fluroxipir meptil 15% + Triclopir butoil 35%	Origen adicional Paraguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Registro Experimental, Cambio de Clasificación Toxicológica, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Cancelación de Registro de Producto y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 034

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 01 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

